



## ASPECTO SOCIAL DENTRO DE UN PROCESO DE INTEGRACIÓN-MERCOSUR

Ji Sun LEE  
*Universidad del Salvador*

### 1. Introducción

Cuál es la tendencia mundial de hoy en el comercio? A raíz del sistema de la liberalización, cada vez mayor, del comercio internacional, nos encontramos ante un desafío, podríamos decirlo así, del FENÓMENO DE LA GLOBALIZACIÓN.

Lo identificamos como un fenómeno comercial porque, justamente, con el desarrollo tecnológico en materia de transporte, se desarrolló la actividad del comercio entre las distintas Naciones; fueron surgiendo empresas de tipo multinacionales, otras en búsqueda de nuevos mercados, etc.

No sólo ello, sino que entre las distintas Naciones, teniendo en cuenta su ubicación geográfica, han iniciado un Proceso de Integración; es decir, vemos que se ha dado la REGIONALIZACIÓN.

Los motivos de estos distintos procesos de integración pueden diferir, pero lo cierto es que a través de ello, buscan mejor competitividad de su mercado interno frente al resto del mundo. Sí, a primera vista, lo que vemos o se distingue es el interés económico; pues las empresas, fábricas, comienzan a ver otras alternativas para mejorar en su diversa actividad como por ejemplo, en cuanto a la producción de mercaderías; asimismo, en búsqueda de nuevos mercados, aprovechamiento de aquellos beneficios que les brinda una determinada zona geográfica de un país, etc.

Ahora, a raíz de estos factores económicos, podemos notar que fueron deteriorando en ciertos aspectos humanos, sociales de estos países que iniciaron una integración con otros países vecinos. Cuando me refiero al “deterioro”, hablo de los problemas de desempleo en ciertos países y/o sectores de una industria determinada, como asimismo, problemas de inmigrantes ilegales en busca de trabajo.

¿Cuál fue el motivo de estos conflictos sociales? Seguro que son varios los factores que causan estos problemas, pero lo cierto es, que, ante una gran asimetría existente entre los países miembros de una integración, algunos se verán beneficiados mientras que otros, será a la inversa. Es aquí donde se ve la necesidad de llevar, no sólo una Política Macroeconómica Común, sino también, una Política Sociocultural y Económica Común.

Además de lo dicho en el párrafo anterior, están los profesionales que tratan de sobrellevar este nuevo desafío conocido con el nombre de la Globalización, Regionalización, Integración; a fin de “aliviar” sus inquietudes, hace falta una uniformidad, sistematización de las distintas reglamentaciones que puedan existir en los diversos países, encaminados a una integración a fin de lograr así, la libre circulación de servicios, y no, sólo de bienes o mercaderías.



## 2. ¿Cómo surge este llamado “Fenómeno de la globalización”?

### 2.1. Antecedente

Luego de las dos Guerras Mudies, las Naciones aliadas determinaron la necesidad de crear organismos internacionales a fin de evitar los posibles conflictos por cuestiones económicas, a raíz del sistema proteccionista.

“A comienzos de la última década del siglo XX dos grandes cambios empezaron a transformar la economía y la vida cotidiana de todas las regiones del mundo, incluida Europa. Por un lado, la globalización: las economías de todo el mundo se hacen cada vez más interdependientes y se asiste al nacimiento de una ECONOMIA GLOBAL. Por otro, la revolución tecnológica: la llegada de Internet y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación”<sup>1</sup>.

Como dice el autor, además de la decisión de llevar adelante el sistema de la liberalización del comercio, hay que tener en cuenta el avance tecnológico en materia de transporte, que han hecho que el traslado de las mercaderías, objeto del comercio, se realice en forma más eficaz y más rápida, de manera tal que cada vez se agilizan los comercios.

Como consecuencia de ello, surge la necesidad de establecer un marco jurídico regulatorio del Comercio Internacional que conocemos con el nombre del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y del Comercio (GATT), y la creación posterior de la Organización Mundial del Comercio (OMC), con la Ronda Uruguay.

A fin de agilizar y promover el comercio internacional, objetivo de la OMC, era necesaria la eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias (aduaneras); asimismo, también prevee la posibilidad de establecer, ya sea, una Zona de Libre Comercio y una Unión Aduanera.

Al liberalizar el comercio internacional, como consecuencia lógica, surge este fenómeno de la Globalización: se van desapareciendo las barreras aduaneras para la libre circulación de bienes, y además, en algunos países podemos ver que han iniciado y aún atraviesan, por un Proceso de Integración.

Hasta aquí todo pareciera que este fenómeno ha afectado en aspectos comerciales, exclusivamente, pero no podemos dejar de lado la connotación que ha tenido en la sociedad en sus distintos ámbitos.

---

<sup>1</sup> Pascal Fontaine (2003:38), *Doce Lecciones sobre Europa*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.



## 2.2. ¿Cómo ve la Sociedad a este fenómeno, como así mismo, el Proceso de Integración?

Primero, podemos dividir en distintos sectores; pues habrán sectores que están a favor, como otros que no. Todo ello depende de si, a través de ello, obtienen o no ventajas, beneficios competitivos.

Lo mismo ha sucedido con los distintos intentos de integración y/o asociación económica; pues la opinión pública ha sido de todo tipo.

Ahora bien, para participar o iniciar con un Proceso de Integración, implica una decisión política. Una decisión que justamente se toma como consecuencia del fenómeno en cuestión. En especial, los países en desarrollo o menos desarrollados se vieron la necesidad de unirse, juntarse por medio de este proceso, a fin de lograr un mercado más competitivo frente al resto del mundo, en especial, frente a aquellas grandes potencias comerciales y/o económicas, y así, pues, sobrevivir en el actual mundo de las Negociaciones Internacionales.

Entonces, ¿hacia dónde se dirige dicha decisión? Evidentemente, es dirigida a la Sociedad, a cada una de las Sociedades que conforman a aquellos países miembros de una Integración. Si bien este tipo de Asociación, Integración Económica, como quieran llamar, tienen como objetivo inicial, una finalidad económico-comercial, sin embargo, no deberían dejar de lado, aspectos Socio-Culturales, ya que en definitiva, se está asociando o integrando sus respectivas sociedades con sus diferencias culturales.

En el foro Económico Mundial en Davos, Suiza, en enero de 1999, Kofi Annan desafió a la comunidad empresaria a unirse a las Naciones Unidas en un **Pacto Mundial de valores universales compartidos y principios que dieran un rostro humano al mercado global**, proponiendo la adopción de un núcleo de valores en las áreas de derechos humanos, estándares laborales y prácticas medio ambientales. El objetivo del Pacto Mundial es prevenir el derrumbe del libre comercio y del libre mercado. Expresó en aquella ocasión lo siguiente:

“Recordemos que los mercados globales y el sistema multilateral de comercio que tenemos hoy, no surgieron por accidente. Son el resultado de la política visionaria que se inició en 1945. Si queremos mantenerla en el siglo que se inicia, todos nosotros – gobiernos, empresas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales- tenemos que realizar las elecciones correctas ahora. Debemos elegir entre un mercado global conduciendo por especulaciones de corto plazo, y uno que tenga rostro humano”<sup>2</sup>.

A modo de ejemplo, veamos al Mercosur. Si bien en su Tratado Constitutivo, Tratado de Asunción de 1991, establece como objetivo la conformación de un mercado común entre sus miembros, han pasado ya más de diez años, y aún no han podido alcanzarlo. Evidentemente, además de la falta de coordinación para llevar una política macroeconómica común, no tuvieron presente, al tomar ciertas decisiones, la

<sup>2</sup> Carlos Egaña (2001:66,67), *Derechos Humanos y Empresas, cuadernos de EPOCA, serie Integración Económica*. Buenos Aires: editorial Ciudad Argentina.



repercusión social que iban a tener, como el aumento de desempleo a raíz del traslado de fábricas, empresas, etc.

Es decir, se limitaron o por lo menos, dieron demasiada prioridad, a cuestiones puramente económica dejando de lado aquellas, sociales y culturales, que tienen mucha importancia si se quiere lograr la profundización de un proceso de integración.

“Las personas y su formación son la principal riqueza de Europa en la que hay que invertir con carácter prioritario. La Unión reconoce la importancia de la educación y formación a lo largo de toda la vida y la necesidad de aprender varias lenguas extranjeras y obtener competencias tecnológicas. La falta de personal cualificado supone una desventaja para las telecomunicaciones y los servicios de Internet de Europa. La Unión Europea desea estimular la movilidad de estudiantes, profesores e investigadores mediante un mejor uso de los programas comunitarios existentes (Sócrates, Leonardo y Juventud) y el reconocimiento de los títulos y períodos de formación”<sup>3</sup>.

### 2.3. Mercosur y su desafío para conformar el Mercado Común del Sur.

¿Qué implica conformar un Mercado Común? Principalmente lo que se buscan son **“las cuatro libertades”**, es decir, libre circulación de bienes, servicios, personas y de capital. Pues bien, anteriormente hemos mencionado al Mercosur. Aquí, los cuatro países miembros: Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay, con el nombre del MERCOSUR, dan sus pasos iniciales para una Integración con la finalidad de conformar un mercado común.

Ahora, el mercado común es una de las tantas etapas dentro de un Proceso de Integración. Es decir, previo a ello debe transitar por etapas previas; al menos, llegado a una Unión Aduanera estaríamos más cerca de lograr a un Mercado Común. Sin embargo, el Mercosur, actualmente, atraviesa por una unión aduanera “imperfeta”.

¿Cuál fue o fueron los motivos que impiden a su desarrollo?

Pero veamos cómo fue la opinión pública sobre el tema:

“A penas fue creado el Mercosur, se propagaron las opiniones sobre las repercusiones sociales del proyecto. Provenían esencialmente de los medios sindicales y de autores uruguayos que expresaban esperanzas y temores de pequeños países frente a dos grandes, Argentina y Brasil. Se reconocieron **las ventajas de la integración** a mediano plazo (ampliación de mercados, mejora de la economía y del nivel de ocupación, libre circulación de trabajadores). **Pero, a corto plazo, la integración provocaría: supresión de puestos de trabajo por el hecho de la desaparición de empresas o de su reconversión para volverlas más competitivas frente a una mayor competencia;** una flexibilización excesiva o una desregulación de las relaciones laborales con una degradación, como consecuencia, de las condiciones de trabajo y de salarios a fin de **disminuir el costo de la mano de obra;** dificultades en materia de seguridad social por el hecho de la reducción de contribuciones; **desplazamientos masivos de mano de**

<sup>3</sup> Pascal Fontaine (2003:40), *Doce Lecciones sobre Europa*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.



**obra en busca de mejores condiciones de vida;** partida de inversores hacia países en que el costo laboral fuere menos elevado”.

“Algunas medidas debían consistir en introducir o reforzar el seguro de desempleo, a **poner énfasis en la formación profesional, a mejorar la competitividad de las empresas y del trabajo,** a institucionalizar la información y la consulta de los trabajadores y sus representantes, a crear un Fondo de Garantía contra la insolvencia de las empresas, a aplicar por etapas la libre circulación de trabajadores, a introducir reglas sobre la seguridad social con criterios comunes y sobre la conservación de derechos adquiridos y a aplicar códigos de conducta en las empresas multinacionales”<sup>4</sup>.

Justamente como bien lo establece este autor, la creación de una integración sin una estructura fuerte para atender cuestiones sociales y culturales, ha provocado, en el caso del Mercosur, efectos negativos a un sector determinado de su respectiva población.

#### 2.4. Etapa actual del Mercosur

El gran problema “interno” del Mercosur, a mi modo de ver, es la falta de una coordinación entre sus miembros para llevar una Política Común, falta de solidaridad y con ello, un compromiso en busca de intereses comunes; todo ello sumado a la gran asimetría que hay entre ellos, ya sea en aspecto industrial, nivel de educación, la calidad del servicio de los trabajadores, etc.

¿Será que cada uno de ellos, aún, no se sienten lo suficientemente comprometidos, o confianza en el Bloque que iban a formar?

No sólo ello, también faltó un compromiso de la sociedad en sí, para su conformación; no hay apoyo, o participación mínima, por parte de la población en general: trabajadores, asociaciones civiles, profesionales, etc.

¿Qué podemos hacer para lograr un consenso en la sociedad, o darle una imagen positiva a este proceso de integración, como también, al fenómeno de la globalización?

Veamos el criterio de los europeos:

“A fin de permitir que los trabajadores de la futura comunidad a la que deberá llagar el Mercosur, puedan brindar sus servicios allí donde la demanda de los mercados estadales los exijan, la legislación de dichos Estados deberá garantizar a los obreros comunitarios la entrada al país y el acceso a los empleos, la igualdad de derechos y obligaciones con los trabajadores nacionales, el mantenimiento de los derechos

---

<sup>4</sup> Geraldo von Potobsky (1997:116,117), *Aspectos Sociales en los Acuerdos de Integración Económica en América Latina*, *Revista de Derecho del Mercosur*. Año 1 – N° 3 – Noviembre de 1997. Buenos Aires: editorial La Ley.



adquiridos y expectativas relacionados con la seguridad social, y la no imposición de ninguna traba al libre desplazamiento dentro de la comunidad”<sup>5</sup>.

La abolición del trato desigual, basado en la nacionalidad entre los obreros estaduales y comunitarios, fue prevista ya en el art. 48 del Tratado de la Comunidad Económica Europea (CEE), y la abolición del principio tradicional de la prioridad en los mercados de trabajo interno de los países miembros de la comunidad ha sido una creación original, en el ámbito integracionista, de la reglamentación comunitaria europea.

La libre circulación de los trabajadores, definida en el art. 48 del mencionado Tratado, implica el derecho:

- a) de contestar a ofertas efectivas de trabajo;
- b) de moverse libremente para este fin en el territorio de los Estados miembros;
- c) de aportar domicilio en uno de los Estados miembros con el fin de desarrollar una actividad de trabajo conforme con las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas que disciplinen la ocupación de los trabajadores nacionales;
- d) de permanecer de acuerdo con condiciones que serán objeto de reglamentaciones ulteriores dictadas por la Comisión, en el territorio de un Estado miembro después de haber ocupado en él un empleo.

Teniendo en cuenta la característica que presenta la Comunidad Europea, una política de libre circulación de la mano de obra requiere la colaboración de un ente supranacional que coordine, promueva y regule las ofertas y demandas de empleos y la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores, cosa que en el ámbito del Mercosur todavía no existe.

Ahora bien, hablamos de situaciones que padecen los trabajadores. ¿Y los profesionales?; ¿sufren también algún tipo de inconveniente por este fenómeno de la globalización y procesos de integración económica?

Como una de las cosas que se logra al conformar el mercado común, es la supresión de los obstáculos técnicos, logrando un libre ejercicio de las actividades profesionales y equivalencia de las formaciones; y obstáculos físicos, que consisten en aquellos controles en las fronteras; todo ello tendiente a la libre circulación de las personas.

Para lograr lo dicho en el párrafo anterior, se requiere unificar los programas de educación en sus distintas áreas de especialidad, a fin de tener reconocimiento en los demás países miembros. Con ello, al tener la misma capacidad o nivel académico, no habría inconveniente, en cuestiones de competencia, para trasladarse al país miembro para ejercer su profesión u oficio.

---

<sup>5</sup> Gualtiero Martín Marchesini (1999:26,27), *Libre Circulación de la mano de obra en el Mercosur*, *Revista de Derecho del Mercosur*. Año 3 – Nº 3 – Junio de 1999. Buenos Aires: editorial La Ley.



Hoy, muchos profesionales, en especial recién graduados, se ven obligados en realizar Master, una Especialización en el extranjero para poder competir mejor en el mercado laboral. Pero, ¿cuántos de ellos disponen de recursos suficientes para realizar tal formación académica?

Entonces surge una interrogante o mejor dicho, llegan a una conclusión dentro de la juventud: “¿PARA QUE ME SIRVE UN TITULO UNIVERSITARIO?”.

## 2.5. ¿Cómo lograr mayor competitividad laboral?

Según Leonard Mertens, economista holandés consultor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo primero que hay que tener claro a la hora de definir las competencias laborales, es que no se trata de unos trabajadores compitiendo contra otros para conseguir algo, sino que las competencias laborales significan que la persona tenga una capacidad real (conocimiento, habilidad y destreza) de lograr un desempeño laboral.

Lo realmente novedoso del enfoque de las competencias laborales, es que supera las concepciones tradicionales de la administración científica que se centró en identificar los tiempos y movimientos integrantes de las tareas y operaciones de un puesto de trabajo. Ahora la necesidad pasa por formar trabajadores competentes, no solamente por cualificarlos. De ahí que Vargas sostenga lo siguiente: “*hay una desvalorización clara del significado de los títulos adquiridos; el diploma no dice nada de lo que la gente sabe hacer*”<sup>6</sup>.

Y esto relacionado con las competencias laborales, se evidencia en el proceso de su certificación, ya que no se certifica la realización académica de cursos de capacitación, sino que se certifican capacidades reales de desempeño, independientemente de cómo éstas fueron adquiridas.

Cada vez podemos notar la aparición de Institutos, Academias, donde se dictan cursos o “carreras”, que son cortos en cuanto a su plazo de duración, pero eficaces para conseguir trabajo. Viendo ésto, gran cantidad de adolescentes abandonan una carrera de grado universitario; cada vez, el ámbito universitario es abandonado por la nueva generación, y con ello, una decadencia en la educación.

Pues, la Universidad es, o al menos debería cumplir la función de proporcionar a la juventud, una debida formación académica; una formación completa. Pero, al mismo tiempo, debemos –tanto las autoridades de las universidades como los profesores- esforzarnos para lograr, apoyar en su inserción laboral; debemos lograr una interacción entre los tres sectores: el Estado en sus diversos ámbitos de actividad, las empresas y las universidades.

---

<sup>6</sup> Fabiana Doval Albornoz (1999:75.76), *Competencias Laborales: una relación entre educación, capacitación y trabajo*, Revista de Derecho del Mercosur. Año 33 – N° 3 – Junio de 1999. Buenos Aires: editorial La Ley.





### 3. ¿Qué es lo que hace diferente a la Unión Europea del MERCOSUR?

Desde el inicio, el objetivo de la Unión Europea (UE) fue, más que económico, político. No debemos olvidar que Europa ha sufrido las dos Guerras Mundiales; por ende, el principal objetivo fue establecer la Paz en el territorio europeo.

La Comunidad Europea, para llegar hasta donde hoy conocemos, que están para la ratificación por todos sus miembros de la Constitución Europea, crearon órganos de carácter supranacional, es decir, de carácter Comunitario, y así para dictar normas de carácter también comunitario con supremacía y por ende, obligatorio para sus Estados miembros.

La razón o el fundamento de ello se debe a que, en vez de prevalecer aquellos intereses particulares o mejor dicho, nacionales, debían hacerlo por aquellos de la comunidad, intereses de todos. Para ello implicaba un trabajo progresivo, de coordinación y conjunta, a fin de lograr la elaboración de planes políticos comunes.

No han descartado los asuntos sociales de cada una de las naciones que forman parte de la comunidad.

*“Llegará un día en que todas las naciones del continente, sin perder su idiosincrasia o su gloriosa individualidad, se fundirán estrechamente en una unidad superior y constituirán la fraternidad europea. Llegará un día en que no habrá otros campos de batalla que los mercados abriéndose a las ideas. Llegará un día en que las balas y las bombas serán reemplazadas por los votos”<sup>7</sup>.*

Pues, más de un siglo ha tenido que transcurrir para que este discurso premonitorio y profético de Víctor Hugo, pronunciado en 1849, pasara de la utopía a la realidad.

Pues la Comunidad Europea, en ese proceso de apertura de los mercados a los bienes y servicios, no se olvidó a las personas. Desde la creación de la CEE, fue más fácil para los ciudadanos de un Estado miembro vivir y trabajar en otro. La libertad de circulación se ha ampliado desde entonces a los solicitantes de empleo, los estudiantes, los pensionistas. Más de 15 millones de ciudadanos de la UE se han trasladado de un Estado miembro a otro para trabajar o jubilarse. De hecho, en la Constitución Europea, establece el concepto de **“CIUDADANO EUROPEO”**.

Al crear el mercado único, se tomaron medidas importantes para garantizar que todos los países de la UE adoptasen un planteamiento, en líneas generales, similar del derecho de sociedades, de las normas sobre contabilidad de las empresas y de las normas de propiedad intelectual. Esto facilitó que las empresas puedan llevar a cabo sus actividades en toda la UE de la manera más eficiente posible. Se eliminaron progresivamente los obstáculos que impedían que el dinero circulara libremente a través de las fronteras, con independencia de que se destinara a invertir, ahorrar, estudiar o irse de vacaciones.

---

<sup>7</sup> Pascal Fontaine (2003:54), *Doce Lecciones sobre Europa*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.





El progreso económico y social y la mejora constante de las condiciones de vida y de trabajo son objetivos fundamentales de la UE. La experiencia de las cinco últimas décadas muestra claramente que la integración económica (la eliminación de los obstáculos que entorpecen la libre circulación de mercancías, servicios, capitales y personas) ofrece a dicha Comunidad grandes oportunidades para crear puestos de trabajos y generar un crecimiento sostenible.

El antiguo adagio **LA UNIÓN HACE LA FUERZA** conserva hoy en día toda su pertinencia para los europeos. Esta fuerza se basa en una capacidad de actuación común gestionada por instituciones democráticas: Consejo Europeo, Parlamento Europeo, Consejo de Ministros, Comisión Europea, Tribunal de Justicia, Tribunal de Cuentas.

La UE propugna una concepción humanista y progresista del hombre, que no debe simplemente padecer los efectos de la globalización y los cambios tecnológicos, sino que ha de asumir una posición central en dicha revolución, controlándola y encauzándola. Las simples fuerzas del mercado o la acción unilateral de un país no bastan para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, proclamada en Niza el 7 de diciembre de 2000, enumera todos aquellos derechos en los que se reconocen hoy en día los Estados miembros de la UE y sus ciudadanos. Los europeos gozan de una variedad de culturas nacionales y locales que los distingue entre sí. No obstante, el patrimonio común de valores los aproxima frente al resto del mundo.

El **PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD**, consagrado en los textos de Maastricht (1992), es un principio fundamental del ejercicio de las competencias de la Unión. Significa que la UE y sus instituciones intervienen sólo en la medida en que una acción comunitaria es más eficaz que una acción nacional o local. Garantiza que no se produzcan injerencias inútiles en la vida de los ciudadanos. La identidad europea es un activo valioso que debe preservarse: nunca debe confundirse con la uniformidad, fuente de frustraciones y de rechazo de los pueblos.

La Comunidad intenta corregir los desequilibrios más flagrantes mediante una política social voluntarista. En 1961 se creó el Fondo Social Europeo para fomentar el empleo y la movilidad profesional y geográfica de los trabajadores.

La ayuda financiera no es el único instrumento a través del cual se concreta la vocación social de la Comunidad. Al adoptarse, en diciembre de 1991, la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores, el Consejo Europeo de Maastricht estableció los derechos de los que gozará en toda la Comunidad el mundo del trabajo: *libre circulación, remuneración justa, mejora de las condiciones de trabajo, protección social, asociaciones y negociaciones colectivas, formación profesional, igualdad de trato a hombres y mujeres, información, consulta y participación de los trabajadores, protección de la salud y de la seguridad en el trabajo, protección de los minusválidos, etc.* En Amsterdam, en junio de 1997, esta Carta se integró en el cuerpo del Tratado y es aplicable a todos los Estados miembros.

Pues, no es algo que se previó en estos últimos años; desde la entrada en vigor del Tratado de Roma en 1958, el legislador europeo ha querido dar un contenido a las disposiciones que favorecen la libre circulación de los asalariados y la libre prestación de servicios, así como la libertad de establecimiento de las profesiones liberales. Para



un ciudadano de un Estado miembro que busca empleo en la Unión, no se admite que restricción alguna vinculada a la nacionalidad. Las profesiones liberales han sido objeto de una reglamentación que armoniza, a través de distintas directivas, las condiciones de acceso a las actividades reglamentadas.

Este trabajo de aproximación de las disposiciones legislativas ha dado lugar al reconocimiento mutuo de los diplomas de médicos, enfermeras, veterinarios, farmacéuticos, arquitectos, corredores de seguros, etc. Sin embargo, es un trabajo que tendrán que seguir desarrollando ya que, todavía quedan actividades sujetas a normativas nacionales diferentes.

El primer derecho del ciudadano europeo consiste, en poder circular, trabajar y residir en todo el ámbito de la Unión. El Tratado de Maastricht confiere un carácter solemne a ese derecho en el capítulo que dedica a la ciudadanía.

Los programas educativos y de formación, que fomenta la Comunidad a través de Erasmus (programa de acción de la Comunidad Europea para la movilidad de los estudiantes universitarios), Comett (programa de cooperación entre la universidad y la empresa sobre formación en el campo de las tecnologías) y Lingua (promoción del conocimiento de lenguas extranjeras) apuntan en ese sentido.

#### 4. Conclusión

No cabe duda que es importante el conocimiento de las distintas lenguas, el idioma, para interactuar entre las distintas culturas. Pero previo a toda negociación internacional que implica, ya sea, iniciar un proceso de integración o formar una asociación, deben solucionar las cuestiones socio-culturales, cuestiones internas de cada nación, antes de tomar decisiones de esa magnitud como ser Estado miembro de un Bloque Económico.

**“ No coaligamos Estados, unimos hombres”**, decía Jean Monnet ya en 1952.<sup>8</sup> La adhesión de la opinión pública a la idea de la Globalización, Regionalización, sigue siendo el gran reto al que deben hacer frente las instituciones.

Es decir, nuestros representantes no deben olvidar que su función es, justamente, representar a su pueblo; cualquier decisión que tome a nivel internacional, también nos afecta, de ahí la importancia de la adhesión de la sociedad a este compromiso de una integración para profundizar este proceso que han iniciado en varias naciones.

Es importante recordarles que, detrás de una Comunidad Internacional están las numerosas naciones; y a su vez, detrás de cada una de ellas hay una sociedad, integrada por personas –trabajadores, estudiantes, empresarios, profesionales, etc.-.

Hay un Estado porque detrás de él hay una población, y no al revés. Por lo tanto, el deber de representarnos atendiendo las cuestiones socio-culturales, dentro del ámbito internacional, es su función y atribución de “representante”, pero antes de ello, es un DEBER porque su población lo ha designado para tal desempeño.

---

<sup>8</sup> Pascal Fontaine (2003:44), *Doce Lecciones sobre Europa*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.